

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 221

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Viernes 12 de septiembre, 2008

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Centro Social, Chimiquique, Boulevard de la Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, el viernes 12 de septiembre de 2008, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: El Dr. Jorge Abraham Arita León, Rector de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS:** MSc. y General de Brigada Carlos Antonio Cuellar Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MAE. Armando Enamorado, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Ing. Rosalpina Rodríguez Representante designada de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Dra. Norma Martín de Reyes, Dr. Armando Euceda, Lic. Mauricio Durón, Lic. Rosa Elia Sabillón, Lic. Belinda de Mendoza y la Lic. Aleyda Romero, representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH** y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **MIEMBROS SUPLENTE:** **INVITADOS ESPECIALES:** Abog. Reydilio Reyes Rector y Secretario General Respectivamente del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Carleton Corrales y Martha Julia Valle Aguilar, Rector y Secretaria General respectivamente de la **Universidad Politécnica de Honduras**, Ing. Carlos Ávila Molina, Director Académico de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario General del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN**; MSc. José Trinidad Reyes Vicerrector de la **Universidad Nacional de Agricultura**, MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora y MSc. David Orlando Marín Vicerrector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; Ing. Gabriel Barahona Director Ejecutivo por Ley de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Ing. Luis Eveline Hernández, y Lic. Jance Carolina Fúnes de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Dr. Renato Valenzuela Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; María Dolores Aguilar Asesora de la UNAH; Reyna M. Almendares, Javier Flores Carvajal, Ligia Gabriela Gabrie, Juan Carlos Argeñal, Alba Araceli Santos, Rebeca Herrera estudiantes de Medicina, Oscar A. Guzmán Díaz, médico en servicio social, María Fidelina Flores, Martha Irma Rivera, Dagoberto Ordoñez Rubio, Wilfredo Domínguez, Emilia Alduvin S., Lázaro Echenique, Victor Muñoz, Martha García, Silvia Acosta, Olga E. almendares, Lourdes Díaz, Humberto Maldonado, Suly Valeriano Chávez, María Enriqueta López, José Efraín Briceño, Docentes UNAH; Geovanny Erazo Trimarchi, Coordinador carrera de Medicina UNAH; **EXCUSA:** Pbro. Jaime Antonio Rojas y Pbro. José Gregorio Rodríguez del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Lic. Waldina Erazo Vicerrectora y Abog. Luis Galeano Secretario General de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Dra. Alicia Rivera miembro Propietaria de la Universidad Autónoma de Honduras, UNAH; **Asistieron por la Dirección de Educación Superior:** Abogada y Notaria Lily Pinel de Espinal, MSc. Lila Suyapa Izaguirre, Lic. Blanca Regina Osorio Andrade, Lic. Sara Vilma Bonilla, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Lic. Eugenia Rosa Alvarenga, Lic. Doris Yolanda Ortiz, Lic. Francisco Javier Pineda, Lic. Sonia Martínez, apoyo Técnico: Marlon Eduardo Torres, Secret. Sara Ramos, PM. Nely Ochoa.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Dr. Jorge Abraham Arita, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó la asistencia de los miembros presentes que constituyen el Consejo de Educación Superior, estando presentes seis (6) miembros de la representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y seis (3) de los Centros de Educación Superior, constituyéndose así el quórum de presencia.

La Sesión inició a las nueve con cinco minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS**

El Presidente designó a la Licenciada Belinda de Mendoza, miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para que realizara la invocación a Dios.

**TERCERO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PLANTEAMIENTO QUE PRESENTAN LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNAH SOLICITANDO LA REVOCACIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, UNICAH. ASÍ COMO DE LA SUPRESIÓN DE LA CARTA DE INTENCIONES.**

- a. Informe sobre el procedimiento que se siguió para la creación de la Carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Presentado por la MSc. Lila Suyapa Izaguirre Coordinadora de la División de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior.
- b. Informe sobre la situación por parte de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Por el Dr. Renato Valenzuela, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- c. Presentación del Acuerdo sobre el convenio entre la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. y la Secretaría de Salud.
- d. Lectura de la Resolución de la Procuraduría General de la República.
- e. Resolución del Consejo de Educación Superior relativo al Convenio entre la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la paz”, UNICAH; y la Secretaría de Salud.

El Presidente cedió la palabra al Abog. Victor Isaías Molina Sánchez, Secretario del Consejo de Educación Superior, quien seguidamente dio lectura a los diversos planteamientos que se han recibido de parte de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, del Consejo Universitario, de la Junta de Dirección Universitaria y las recomendaciones emitidas por abogados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

A continuación se cita lo expuesto:

“Nota dirigida al Honorable Consejo de Educación Superior con fecha 9 de septiembre, 2008 en la cual los médicos en servicio social, médicos internos y todos los estudiantes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en vista de la sesión del Consejo de Educación Superior a resolver sobre el convenio del 6 de agosto, 2008 entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y la carta de

intenciones que suscribieron las autoridades del gobierno central y universitarias el 2 de septiembre de 2008, Respetuosamente nos dirigimos a ustedes en el marco del problema que en este momento nos aqueja solicitando se tome consideración de lo siguiente: **1.** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, goza de la exclusividad de dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país Art. 160 de la Constitución de la República, Art. 5 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Art. 4 inciso a) Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Art. 2 y 10 de la Ley de Educación Superior, **2.** Que compete al Consejo de Educación superior discutir y resolver sobre la aplicabilidad del convenio del 6 de agosto de 2008, entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; en virtud de su competencia para hacer valer y garantizar el cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNAH; la Ley de Educación Superior, su Reglamento Art. 17 de Educación Superior, Art. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación superior y Normas Académicas de Educación Superior Art. 44, así como la Ley de Universidades Privadas o particulares y cualquiera otro régimen legales aplicables a la educación superior **3.** Que la Secretaría de Salud suscribió el convenio con la UNICAH, sin el consentimiento previo ni la aprobación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y/o el Consejo de Educación superior y al margen de las leyes art. 160, 205 numeral 19 y 41, 206, 228, 321, 322,323 de la Constitución de la República, Art. 8 numeral 3 y 4, Art. 36 numeral 1,10 y 15 de la Ley de Administración Pública **4.** Que todo centro de educación superior se obliga a contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo Art. 44 Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Art. 8 g) de la Ley de Universidades Particulares **5.** Que el convenio entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; garantiza a la UNICAH el uso de la instalaciones, equipo y áreas de preparación del Estado para remediar carencias y deficiencias de las universidades privadas **6.** Que desde el año 2001 ha sido obligación de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; garantizar a los estudiantes que se matriculan en su escuela de Medicina, recursos propios adecuados para la formación profesional **7.** Que a la fecha la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; no cuenta con las instalaciones o la infraestructura propias para la formación del recurso humano en el campo de medicina, que se comprometió a establecer desde que el Consejo de Educación Superior, aprobó la apertura de la carrera de la Escuela de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; en el 2001. **8.** Que los compromisos b), c) y d) de la cláusula tercera del convenio marco entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; del 6 de agosto de 2008, y la conclusión del No. 1 de la carta de intenciones de septiembre del 2008, conforme a la cual la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; nuevamente se compromete a construir hospitales en San Pedro Sula y Tegucigalpa, a más tardar el año 2011, para subsanar la carencia de las instalaciones y la infraestructura adecuadas es admisión tácita, de su parte de que no ha cumplido con los compromisos que asumió con el Consejo de Educación superior en el año 2001. **9.** Que el convenio entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; obra en perjuicio de las garantías y derechos y oportunidades de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en el área de Medicina y en las demás áreas de la salud **10.** Que el Acuerdo No. 07 de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; del miércoles 3 de septiembre del presente año, rechaza y desconoce el convenio suscrito por la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **11.** Que la persona natural o jurídica que funde centros, o carreras de educación superior al margen de la Ley se le sancionará con el cierre del Centro o de la carrera creada Art. 41 de la Ley de Educación Superior, Art. 78 Reglamento General de la Ley de Educación Superior **12.** Que la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Autónoma de Honduras, UNAH, instruyó a la

Rectoría a convocar a sesión extraordinaria del Consejo de Educación Superior, con el propósito de que este organismo sea informado de la posición institucional y emita las resoluciones que en derecho corresponden para garantizar el normal funcionamiento del Sistema en la administración académica de los Planes de Estudio de la carrera de Medicina legalmente vigentes **13**. Que no pronunciarse sobre la necesidad y el deber de revocar y rescindir el convenio del 6 de agosto, de 2008 y la carta de intenciones del 2 de septiembre, 2008, encierra riesgos incalculables para el correcto aprovechamiento y la defensa del patrimonio del Estado en el campo de la educación, con base a lo anteriormente expuesto respetuosamente solicitamos a este Honorable Consejo de Educación Superior el cumplimiento estricto de las leyes, la revisión de la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; la aplicación de las sanciones que corresponda ante el incumplimiento de la Ley y pronunciarse a favor de la revocación o rescisión del convenio del 6 de agosto de 2008 entre la Secretaría de Salud y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y la carta de intenciones de 2008, Firman Javier Flores Coordinador General Médicos Internos de la UNAH, Oscar Guzmán Coordinador General Médicos en Servicio Social de la UNAH; Ramón Yefrin Maradiaga Tesorero de Médicos Internos de la UNAH, Jorge Amador sub-Coordinador de médicos en servicio social de la UNAH, Juan Carlos Argeñal Coordinador General de Asociaciones Médicas, Facultades Ciencias Médicas de la UNAH. 1. Se adjuntan artículos de la Constitución de la República, Ley de la Administración Pública, Ley Orgánica de la UNAH; Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Ley de Educación Superior, Reglamento de la Ley de Educación Superior, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Ley de Universidades Particulares. 2. Resumen cronológico de seguimiento de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; 3. Denuncia por usurpación de funciones y abuso de autoridad contra el Dr. Orison Velásquez, ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción 4. Denuncia por usurpación de funciones y abuso de autoridad contra el Dr. Aguilar Pineda, ante la Fiscalía Especial contra la Corrupción. 5. Fotocopias del Convenio entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; firmado en el año 2006 y 2008 6. Certificación de Opinión Legal PGR-DCN 131-2008, 7. Resoluciones del Claustro de la Facultad de Ciencias Médicas 8. Pronunciamiento del Claustro de Profesores de Ciencias Médicas y Farmacia 9. Certificación de Acta No. 7 de la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria. Copia al Consejo Universitario, a la Junta de Dirección Universitaria, Comisionado Universitario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, ADUNAH.

Del Consejo Universitario No. CU-014-2008 de 11 de septiembre. 2008, respetable señor Rector Doctor Jorge Abraham Arita León, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada el jueves 28 y viernes 29 de agosto de 2008 en Acta No.001-2008 levantada al efecto obra un Acuerdo CU-013-08, que en su parte resolutive dice:

**ACUERDO CU-013-08-2008 CONSIDERANDO:** Que la Secretaría en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; en fecha 6 de agosto de 2008, suscribieron un convenio marco de cooperación. **CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de aprobación así como del contenido de dicho convenio pone en precario la facultades que le son propias de manera exclusiva a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional de organiza, dirigir y desarrollar la educación superior. **CONSIDERANDO:** Que por actos derivados de la aplicación del referido convenio la actividad académico-docente que realiza la Facultad de Ciencias Médicas en los diferentes centros de salud y hospitales del país no se está cumpliendo con las programaciones y actividades realizadas por las mismas en virtud de que se ha producido un desplazamiento de los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 10 numeral 5 de la

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los artículos 49, 51, 52 y 53 de su Reglamento Interno. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar una comisión integrada por el Dr. Jorge Abraham Arita León, Presidente del Consejo Universitario, Dr. Renato Valenzuela Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y un representante del Claustro de Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y el Bachiller Carlos Godoy, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas a efecto de que: **a)** Se estudie, analice, evalúe y se le dé seguimiento a todo lo relacionado con la aplicación del convenio marco de cooperación, suscrito por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y su trascendencia en el desarrollo de las actividades académico-docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y asistenciales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud **b)** Que se establezcan estrategias de corto, mediano y largo plazo orientadas a que se garantice de manera plena el cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y su Reglamento, la Ley de Educación Superior y su Reglamento, en cuanto a que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es la institución que está facultada para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional en el país. **EN CONSECUENCIA: PRIMERO:** Con sus objetivos solicitar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud la anulación de dicho convenio **SEGUNDO:** Instruir a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el consejo de Educación Superior, con el propósito de que se proceda en el marco de la Ley a la revisión y funcionamiento de la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; **TERCERO:** Que de todo lo actuado se deberá informar al Consejo Universitario **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Abog. María Antonia Navarro, Secretaria del Consejo Universitario.

- a) **Informe sobre el procedimiento que se siguió para la creación de la Carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Presentado por la MSc. Lila Suyapa Izaguirre Coordinadora de la División de Tecnología Educativa de la Dirección de Educación Superior.**

#### **“ I. PROCEDIMIENTO DE CREACION**

1. Con fecha 6 de noviembre del año 2000, la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” solicitó la aprobación de plan de estudios para la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía al Consejo de Educación Superior mediante su apoderado Legal Lic. Álvaro Juárez Carrillo.
2. El Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 821-130-00 de fecha 9 de noviembre del 2000 acepto la solicitud y la remitió con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren opinión razonada y dictamen respectivamente según lo dispuesto en los artículos No. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.
3. La directora de Educación Superior MSc. Sayda Burgos de Gálvez, con fecha 16 de noviembre del 2000 le solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, Doctor Gustavo Vallejo que emitiera opinión sobre el Diagnóstico y plan de estudios de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía cuya creación ha solicitado la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
4. Con fecha 18 de noviembre del 2000 el Doctor Gustavo A. Vallejo, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas le giro nota al Dr. Elio David Alvarenga Rector de

la Universidad Católica de Honduras, invitándolo a una reunión informativa en las oficinas del decanato de la Facultad de Ciencias Médicas con el objeto de conocer con más detalle la propuesta de la carrera de Medicina. Además le informa que ha nombrado una comisión para el análisis de dicha documentación y que se ha considerado prioritario, antes de emitir alguna opinión al respecto, la conveniencia de celebrar esta sesión.

5. Con fecha 18 de diciembre del 2000 el Dr. Gustavo A. Vallejo, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH le envía nota a la Directora de Educación Superior, Lic. Sayda Burgos de Gálvez para informarle que el 28 de noviembre se convocó a los ex decanos de la Facultad de Ciencias Médicas para integrarlos en la comisión de dictamen y le solicita lo siguiente: Prórroga para el 21 de febrero para emitir opinión, invitar al Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para conocer en detalle los pormenores de dicha solicitud, si hay disponibilidad de viáticos de parte de la Dirección de Educación Superior para realizar visitas de campo a la Facultad en San Pedro Sula. Que en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior se les permita hacer una presentación sobre conclusiones de la solicitud.
6. El 9 de febrero del 2001, la Directora de Educación Superior, le contesta al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas así: “Hay disponibilidad de viáticos para que profesores de esa facultad puedan visitar la Universidad Católica en San Pedro Sula. Y sobre la exposición que desea hacer ante los miembros del Consejo de Educación Superior se le dará un espacio de 30 minutos; el Consejo de Educación Superior funciona los primeros viernes de cada mes. Cuando tengan la información me avisa con 8 días de anticipación para incluirlo en la agenda”.
7. Mediante el OFICIO DFCM- 0079- 2001, de fecha 28 de febrero del 2001, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH se dirigió a la Licda. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, para informarle sobre lo siguiente: Sobre opinión de los documentos Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía se han realizado las siguientes actividades:
  - a) Se integró una comisión con los ex Decanos de la Facultad de Ciencias Médicas integrada por los Doctores Antonio Núñez, Jorge Haddad Quiñonez, Juan Almendares, Jorge Sierra, Humberto Rivera Medina y Renato Valenzuela (Vice Decano).
  - b) Se procedió a invitar a personeros de la Universidad Católica de Honduras el 26 de febrero, habiendo participado el Dr. Elio Alvarenga Rector, el Ing. Gustavo Izaguirre, Vicerrector, el Dr. Edgar Handal Facusse, Secretario General, el Dr. José Juan Belizcortes, Coordinador de la carrera de Medicina.
  - c) Después de esta reunión se concluyó que los documentos remitidos están incompletos, no está claramente definido el Perfil del Egresado de la Carrera, no existe descripción de los recursos humanos y físicos disponibles.
  - d) No se cuenta con el equipo básico para iniciar esta carrera.
  - e) Emitirán opinión una vez que se haya realizado la visita a San Pedro Sula y se haya completado la documentación.
8. Con fecha 27 de febrero del 2001 el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas le solicita al Coordinador General de la Carrera de Medicina de la UNAH, una

opinión sobre el plan de estudios de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras.

9. Con fecha 4 de abril del 2001 la Directora de Educación Superior se dirige al Rector de la Universidad Católica de Honduras, donde le informa: “Necesitamos conocer las instalaciones físicas, laboratorios, Centros de Información y recursos didácticos con que cuenta el campus de San Pedro Sula para el desarrollo curricular de la Carrera de Medicina y Cirugía.

Además conversar con los funcionarios del Hospital del Valle para verificar el realismo que tendrá el proceso de enseñanza-aprendizaje que llevará a cabo ese centro hospitalario. Esa visita de observación se pretende realizar del 16 al 18 de abril próximo”.

10. Con fecha 11 de septiembre del año 2001 el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Doctor Nelson Montes Rosales le informa a la Directora de Educación Superior que se ha designado a los Doctores: Lázaro Echenique y Alicia Rivera, para viajar a San Pedro Sula en visita de observación al campus de la Universidad Católica de Honduras con el fin de evaluar si cuenta con las condiciones para el funcionamiento de esa carrera de medicina de esa ciudad.

11. Mediante el Oficio No 049-DES-DITE-01 de fecha 4 de abril del 2001, la Directora de Educación Superior, MS.c. Sayda Burgos de Gálvez, se dirigió al Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para informarle que se hace necesario conocer las instalaciones físicas, laboratorios, centro de información y recursos didácticos con que cuenta el Campus de San Pedro Sula para apoyar el desarrollo curricular de dicha carrera. Además conversar con los funcionarios del hospital del Valle para verificar el realismo que tendrá el proceso de enseñanza aprendizaje que se llevará a cabo en ese centro hospitalario.

12. Se nombró una comisión integrada por el Dr. Lázaro Echenique, y Dra. Alicia Geraldina Rivera de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, y a la Licda. Sonia Georgina Martínez y al Lic. Rafael Núñez Lagos de la Dirección de Educación Superior para que realizaran la visita de observación al Campus de San Pedro Sula y al Hospital del Valle.- Presentaron informes separados, lo más importante de cada informe es lo siguiente:

“Ese mismo día visitamos el Campus donde iniciará sus labores la Facultad de Medicina el cual está localizado en la Residencial Orquídea Blanca, en una área de seis (6) manzanas, en este terreno ya se está concluyendo la construcción de 12 aulas, las que tienen una dimensión de 4x6 metros cada aula, laboratorios y el Hospital Católico, cabe mencionar que ese predio está muy cercano al Hospital Mario Catarino Rivas, Centro Universitario Regional del Norte y el Hospital del Valle, Instituciones con las cuales existen convenios de colaboración con la futura Facultad de Medicina (adjuntamos plano reducido).

Analizamos el flujograma planteado para esta carrera, en la que se expresa que el primer año se desarrollará en tres períodos académicos de 15 semanas cada uno, durante ese año inicial se impartirán las asignaturas de Biología, Química General, Química Orgánica y Bioquímica, las cuales cuentan con el recurso docente para las clases teóricas, los laboratorios se desarrollarán en los laboratorios del CURN, donde actualmente ya se brindan para asignaturas similares de otra carrera, se han establecido convenios de mutua colaboración con este centro regional. Para las clases de Informática, ya cuenta con el recurso humano y laboratorio, la UNICAH tiene planteado la estrategia de ir implementando esta carrera período por período por lo que sus autoridades tienen

la oportunidad de ir capacitando el recurso docente para implementar el segundo año de la carrera, reclutando profesionales médicos residentes en esa ciudad del país y formarlos en las asignaturas básicas: Morfología, Fisiología y Patología. Es por eso que expusimos en nuestra visita que ellos deberán hacer efectivo al menor tiempo posible, los convenios establecidos, con universidades afines a ellos, para contar con ese recurso profesional para el año 2003 y 2004.

Para la implementación de las asignaturas del área clínica la Facultad de Medicina de la UNICAH dispondrán con diversos espacios de práctica, ya que según expresaron, existen convenios con la Secretaría de Salud, por lo que pueden utilizar centros de salud y hospitales regionales; además nos presentaron el Convenio con el Hospital del Valle, centro que visitamos y constatamos la existencia y disponibilidad del cuerpo directivo a colaborar con este proyecto, poniendo al servicio docente su tecnología de punta y su cuerpo de profesionales.

Además contará con su propio hospital católico, el que será construido en un plazo corto y tendrá características de hospital para docencia y la asistencia. Se nos mostró un listado de profesionales médicos de diferentes especialidades dispuestos a colaborar con este proyecto.

En resumen la visita realizada nos permitió constatar que existen:

- Predio para construcción del campus
- Disponibilidad financiera y agilidad en la construcción de áreas físicas.
- Fuerte apoyo de la empresa privada de la región Norte.
- Convenios con instituciones educativas y del área de la salud.
- Disponibilidades de recurso docente y de laboratorios para implementar el primer año de la carrera.
- Disponibilidad de tiempo y apoyo para la capacitación de cuadros docentes que permitirá implementar los siguientes años de dicha carrera.

Firma Dra. Alicia Geraldina Rivera, firma Dr. Lázaro Echenique.

#### INFORME PRESENTADO POR LOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La comisión procedió a trasladarse al edificio en construcción del campus de la UNICAH que tiene un área aproximada de 6 manzanas de las que un 50% son donación y 50% han sido compradas, en donde se constató que se está construyendo primeramente doce aulas para clases de seis metros de ancho por nueve metros de fondo, distribuidas en dos plantas que tendrán una capacidad para 60 estudiantes por aula.

En el plano se apreció que está el diseño para 120 aulas de clase así como un hospital, y un edificio administrativo, una capilla la que actualmente se construye, un auditorium, área deportiva y una de recreación, restaurante y el estacionamiento correspondiente. Se realizó una visita al Hospital del Valle en donde la comisión se entrevistó con el Doctor Luciano Milla, Gerente y Doctor Emilio Castro, Director, quienes presentaron a esta Dirección el convenio suscrito con la UNICAH. Sin embargo, el referido convenio ya caducó.

El compromiso del Hospital del Valle es el siguiente:

- Apoyar logísticamente a la UNICAH.
- Apoyar con el recurso humano, ya que cuentan con 120 médicos de los cuales 70 son para consulta externa.
- Prestar instalaciones y tecnología a la UNICAH para que el estudiante conozca todo el equipo y tecnología con que cuenta el hospital.



El rol del estudiante en este hospital será:

- a) Acompañar al docente o médico titular como apoyo en las consultas externas.
- b) Auxiliar al especialista en las cirugías
- c) Conocer el uso y aplicaciones del equipo de alta tecnología que tiene el hospital.

En la visita al CURN se verificó la existencia de tres laboratorios de Física, Biología y Química, que servirán para impartir las primeras asignaturas, del plan de estudios de Doctor en Medicina y Cirugía, esas asignaturas son: Biología, Química General, Química Orgánica y Física. Sin embargo, no existe un convenio firmado entre la UNICAH y el director del CURN, sino que es un convenio oral entre la Directora del Campus de la UNICAH de San Pedro Sula y responsables que laboran en el CURN encargados de los laboratorios.

**RECOMENDACIONES:** La comisión de la Facultad de Ciencias Médicas, de la UNAH recomendó a la UNICAH en San Pedro Sula que para las asignaturas básicas para el primer año, será necesario contar con laboratorios para Biología, Química General, Orgánica y Física. Para el segundo año será preciso el anfiteatro para Anatomía y laboratorios para Histología y Embriología.

Para la implementación de las asignaturas del área clínica se debe disponer de diversos espacios de práctica, ya que según expresaron, existen convenios con la Secretaría de Salud, por lo que pueden utilizar Centros de Salud y Hospitales Regionales. Se deberá adjuntar dicho convenio.

Es necesario renovar dicho convenio con el Hospital del Valle, pues este caducó el 11 de septiembre del 2001.

Es necesario establecer un convenio por escrito con el Director del CURN para el uso de los laboratorios de Biología, Química y Física.

Se debe adjuntar los currículum vitae del personal docente que elaborará para esta carrera, sobre todo debe hacerse énfasis en contar con personal para las áreas morfológicas, fisiológicas y bioquímicas, que se impartirá para el segundo año de funcionamiento.

## **CONCLUSIONES**

La visita nos permitió constatar que existe:

- Predio para construcción del campus
- Disponibilidad financiera y agilidad en la construcción de áreas físicas.
- Fuerte apoyo de la empresa privada de la región norte.
- Disponibilidad del recurso docente y de laboratorios para implementar el primer año de la carrera.
- Disponibilidad de tiempo y apoyo para la capacitación de cuadros docentes que permitirá implementar los siguientes años de dicha carrera”.

13. Mediante el oficio-DEFM-00140-2001 de fecha 20 de marzo del 2001 el Decano por Ley de la Facultad de Ciencias Médicas Doctor Edgardo Murillo C. le envió a la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de la Dirección de Educación Superior el Dictamen sobre documento del proyecto de creación de una Facultad de Medicina en la Universidad Católica de Honduras en San Pedro Sula. Se anexa fotocopia del dictamen.

14. Observaciones y recomendaciones de la Dirección de Educación Superior al diagnóstico y plan de estudios de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, de fecha 25 de mayo del 2001 dadas por la Dirección de Educación Superior. Segundas

observaciones de la Dirección de Educación Superior de fecha 1 de noviembre del 2001. Se adjuntan fotocopias.

15. Nomina de Docentes para la Facultad de Medicina de la UNICAH.
16. Convenio para la creación de la Facultad de Medicina y Centro de Investigación en Salud entre la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y el Hospital del Valle, del 11 de septiembre de 1999. Notas giradas entre el Rector de la Universidad Católica y funcionarios del Hospital del Valle donde se demuestra que se extendió el convenio de afiliación por un período de dos años. Se adjunta fotocopia.
17. Convenio de cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH de fecha 5 de julio del 2001. Se adjunta fotocopia.
18. Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Creación de la carrera y aprobación del plan de estudios de Doctor en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. OR-DES-216-12-2001, donde se concluye lo siguiente: 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio atendió y aplicó debidamente al plan de estudio las observaciones referidas por parte de la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. 3. La Universidad Católica de Honduras cuenta con los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, para iniciar el desarrollo de la Carrera de Medicina y Cirugía en el Campus de San Pedro Sula. 4. Hay promesa de la UNICAH de terminar la nueva sede del Campus de San Pedro Sula en enero del 2002, equipada con los laboratorios necesarios. También se recomienda lo siguiente: 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación de la Carrera y el plan de estudios de Doctor en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía. 2. Realizar una evaluación del desarrollo de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la UNICAH por parte de la Dirección de Educación Superior y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, durante los dos primeros años y cada seis meses, y a partir del tercer año, anualmente (se adjunta fotocopia).
19. Plano del proyecto Facultad de Medicina en San Pedro Sula de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
20. Dictamen No. 163-121-00 del Consejo Técnico Consultivo donde dice aprobar la creación de la carrera de Medicina y Cirugía en el grado de Doctor en Medicina y Cirugía y su respectivo plan de estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Se adjunta fotocopia.
21. Con fecha 8 de noviembre del 2001 el Secretario General de la Universidad Católica Honduras Dr. Edgar Handal Facussé, le remitió a la Directora de Educación Superior Lic. Sayda Burgos, los siguientes documentos: Cinco copias del diagnóstico y cinco copias de los planes de estudio de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía; una copia del convenio de cooperación firmada entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública y la Universidad Católica de Honduras y una copia del convenio renovado entre el Hospital del Valle y la Universidad Católica de Honduras.
22. Acuerdo No. 942-142-2001 del Consejo de Educación Superior donde aprueba la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras

“Nuestra Señora Reina de la Paz” y su respectivo plan de estudios. Se adjunta fotocopia.

## **I. EVALUACION**

1. Oficio DES No. 198-04 del 11 de mayo del 2004 del Director de Educación Superior Lic. Luis Barahona Donaire, para el Doctor Elio David Alvarenga, Rector Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, anunciándole una visita de evaluación de la carrera de Medicina y Cirugía en el Campus de San Pedro Sula. (Se adjunta fotocopia).
2. Informe de la comisión sobre la visita para observar el desarrollo de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en San Pedro Sula. Fecha 27 y 28 de mayo del 2004. (Se adjunta fotocopia).

## **II. Reformas al plan de estudios**

1. Solicitud de reformas al plan de estudios de la Carrera de Doctor en Medicina y Cirugía en el grado de Doctorado en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, solicitado por el Apoderado Legal Lic. Alvaro Juarez Carrillo.
2. Oficio No. 029-DITE-DES del 9 de febrero del 2007 enviado por el Abog. Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior al Doctor Nelson Ballardo Montes Rosales, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, pidiéndole opinión sobre las reformas al plan de estudios de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.
3. Oficio No. DFCM-00100-2007 del 28 de febrero del 2007 del Doctor Nelson Ballardo Montes Rosales, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para el Doctor Pedro Emilio Chávez, Junta interventora e investigadora, facultad de Ciencias Médicas que dice así: “Le remito la petición de REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA, que solicita ésta y que enviara a este Decanato el Doctor Abel Obando Motiño, Director de Educación Superior, con el propósito que esta Facultad emita opinión al respecto.
4. Oficio No. 221-07-CCFCM del Doctor Renato Valenzuela Castillo, Coordinación Carrera de Medicina para el Doctor Pedro Emilio Chávez donde le remite el dictamen de la Coordinación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH sobre el documento: REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, solicitado por la Dirección de Educación Superior de la UNAH. Se agrega fotocopia del dictamen.
5. Dictamen de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH sobre el documento: “Reforma al plan de estudios de la carrera de Doctor en Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ya se le entregaron a la Universidad Católica.
6. Observaciones y recomendaciones de la Dirección de Educación Superior al plan de estudios reformado de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, de fecha 14 de noviembre del 2007. Ya se le entregó a la Universidad Católica.

**III. Reuniones de trabajo entre el personal de la Dirección de Educación Superior, personal de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH y personal de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNICAH con los propósitos siguientes:**

1. Supervisión de la carrera de Medicina de la UNICAH
2. Reformas del plan de estudios
3. Reglamento único para practicantes internos

Fechas de las reuniones año 2007:

- 29 de agosto, 24 de septiembre, 10 de octubre, 18 de octubre, 14 de noviembre 28 de noviembre.

Fechas de reuniones año 2008:

Calendario de reuniones con comisión de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior y la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH para elaborar la Guía de supervisión de la carrera de Medicina de la UNICAH.

15 de mayo, 30 de mayo, 29 de julio, 6 de agosto y 9 de septiembre.

Logros:

- Integración de la comisión supervisora con dos miembros de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH y personal de la División de Supervisión de la Dirección de Educación Superior y la Guía de Supervisión para ser aplicada.
- Entrega de observaciones y opinión sobre reformas al plan de estudios.
- Reunión convocada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud Dra. Elsa Palau y miembros de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, Dirección de Educación Superior y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, realizada el 21 de julio de 2008 con el propósito de llegar acuerdos relacionados con el convenio que suscribió esa Secretaría con la Universidad Católica y escribir un reglamento que norme el uso de la Red Hospitalaria por estudiantes y profesores de las Facultades de Medicina de ambas universidades.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 11 de septiembre de 2008.MSc.  
LILA SUYAPA IZAGUIRRE FIALLOS COORDINADORA DIVISION DE  
TECNOLOGIA EDUCATIVA, LIC. BLANCA REGINA OSORIO  
COORDINADORA DIVISION SUPERVISION”.

**b) Informe sobre la situación por parte de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Por el Dr. Renato Valenzuela, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.**

“Resumen Cronológico del seguimiento a la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”.

EPOCA/FECHA	EVENTO	OBSERVACIONES
1847	Inicia la UNAH	Tegucigalpa
1882	Inicia Medicina en UNAH	Tegucigalpa
1992 (04 Dic.)	Aprueban UNICAH	Tegucigalpa
1999	Primer convenio Secretaría y UNICAH	Ya venció
2001	Aprueban carrera	Consejo de Educación

	MedicinaUNICAH: Acuerdo 942-142-2001/dic, 2001	Susperior-UNAH. Proponen Hospital del Valle de San Pedro Sula para práctica clínica y prometen construir sus propios hospitales.
2002	Inicia Medicina UNICAH	San Pedro Sula 7 años duración: 5 de "aulas", 1 Internado, 1 servicio social
2002/2003	Supervisión UNAH a carrera de Medicina UNICAH	Mandato Consejo Universitario: - cada 3 meses en dos años - cada año después
2003/ 2005	La UNAH no dio seguimiento a la UNICAH.	Causas desconocidas
2006 (Dic)	Coordinación carrera Medicina FCM-UNAH reinicia seguimiento	Comunicaciones iniciales con UNICAH: Vicerrectoría Académica, Decano de Medicina
2007 (marzo)	RE-inicio Coordinación con UNICAH	Reunión coordinación carrera de Medicina FCM-UNAH con Decano de Medicina UNICAH.
2007 (Julio 06)	Internos Medicina FCM-UNAH San Pedro Sula inquietos por próximos internos de la unicah	FCM-UNAH DA SEGUIMIENTO
2007 (JULIO 16)	Reunión Decanos FCM-UNAH y Medicina UNICAH	Re-inicio proceso coordinación, acuerdo agenda preliminar.
2007 (julio 26)	Comunicación urgente con director Hospital Mario c. Rivas, Dr. Juan C. Zúñiga, problemas con nuevos internos de la UNICAH.	Solicitud se reglamente en forma general para evitar problemas.
2007 (agosto 15)	Reunión en Dirección de Educación Superior UNAH: Decano FCM-UNAH y Personal Directivo de Educación superior	Planificación proceso seguimiento a Medicina de la UNICAH
2007 (agosto 20)	Fcm-unah ONOCA A Medicina UNICAH para continuar proceso coordinación	No asiste, informan equivocaron convocatoria.
2007 (agosto 29)	Reunión en Dirección de Educación Superior-UNAH, asisten Decanos, FCM-UNAH y UNICAH.	Se acuerda agenda mínima de seguimiento. - planificar internado rotatorio - Planificar servicio social - Planificar sistema inter-relación FCM-UNAH con UNICAH. - Planificar supervisión a UNICAH.
2007 (sept. 10)	Se convoca por Direc. De Educación Superior. UNAH a UNICAH	No responde llamado, no asiste, no se excusa. UNICAH, ya inició internado en SPS, sin coordinación con FCM-UNAH, autorizado por Vice-Ministra de Salud (Redes). FCM-UNAH

		protesta formal a Secretaría de Salud, Vice-Ministra.
2007 ( sept. 24)	FCM-UNAH convoca urgente a: Director de Educación Sup. UNAH y a UNICAH	No asiste UNICAH, no se excusa. Director de Educ. Superior convocará en ciudad Universitaria
2007 (sept.24)	Reunión en dirección de Educación Superior-UNAH. Asisten FCM-UNAH, UNICAH, Decanos y Personal Técnico.	<b>Acuerdos:</b> - Análisis Plan de Estudios Medicina UNICAH, tiene problemas. - Reclamo por internado rotatorio en San Pedro Sula, sin informar FCM-UNAH - Internos FCM-UNAH inconformes. - Próxima sesión en una semana: UNICAH, traerá respuestas da observaciones del Plan de Estudios.
2007 (octubre 10)	Reunión en Dir. De Educ. Sup. UNAH Asisten Decanos FCM-UNAH, UNICAH, PERSONAL Técnico Dir. De Educ. Sup. UNAH.	FCM-UNAH: Recalca problemas en el Plan de Estudios Medicina UNICAH, esta promete traer opinión técnica en dos semanas.
2007 (octubre 18)	Reunión en Dir. Educ. Sup. UNAH: Asisten Decanos FCM-UNAH Y UNICAH	FCM-UNAH INSISTE CON LOSPROBLEMAS Plan de Estudios UNICAH y con el Internado Rotatorio. Poco avance.
2007 (nov. 14)	Reunión en Dir. Educ. Sup.UNAH. Asisten Decanos, FCM-UNAH, y UNICAH, personal técnico acompañante y de la Dir. De Educ. Sup.-UNAH. UNICAH.	FCM-UNAH Presenta documentos, Reglamentos FCM, Internado Rotatorio, Servicio Social. UNICAH: Presenta Reglamentos de Plan de Estudios, Internado y Servicio Social.
2007 (nov. 28)	Reunión en Dir. Educ. Sup.UNAH: Asisten Decanos FCM-UNAH, UNICAH y personal técnico de la Dir. Educ. Sup.UNAH	Se revisan: - Dictámenes reformas Plan de Estudios Medicina, UNICAH, tienen problemas, UNICAH, hará revisión técnica para próxima reunión FCM-UNAH insiste en Reglamento de Internado único a nivel nacional.
2007(Dic.05)	Reunión en Dir. Educ Sup.UNAH: asiste FCM-UNAH UNICAH, no asiste	UNICAH no se excusa, no presenta respuesta al dictamen técnico de la FCM-UNAH y de la Dir. Educ. Super.

		UNAH sobre reformas a Plan de estudios de Medicina.
2008 (abril 08)	Reunión Decano FCM-UNAH, con Ministra de Salud.	Se acuerda dar seguimiento a convenio UNICAH-Secretaría de Salud.
2008 (mayo 30)	Reunión Direc. Educ. Super.UNAH: Asisten FCM-UNAH, Decano y personal técnico, personal Educ. Superior.	No asiste UNICAH, se informa en detalle a nuevo proceso seguido. Direc. Educ. Super.UNAH. UNICAH no se ha vuelto a comunicar, no ha dado respuesta técnica a las observaciones del Plan de Estudios de Medicina. Se elaborarán guías PARA supervisión Medicina de la UNICAH
2008 (junio 02)	Reunión en Ministerio de Salud Convoca Dra. Elsa Palou, asisten Decano FCM-UNAH, estudiantes 5º, 6º y 7º. Año de Medicina, Secretaria de FCM-UNAH, Coordinador de carrera de Medicina FCM	Conclusiones: - Debe revisarse legalmente el convenio con UNICAH. - Reiniciar el proceso coordinación con FCM-UNAH y UNICAH, Ministra reunirá a la brevedad con Decano Medicina UNICAH. - Ministra designa representantes de Secretaría para dar seguimiento.
2008 (junio 06)	Reunión en Dir. Educ Sup.UNAH: Asiste solo FCM-UNAH, pocos avances en coordinación con Medicina UNICAH	FCM-UNAH insiste a Dir. Educ. super.UNAH para convocar a Medicina UNICAH.
2008 (julio 04)	Claustro Prof. FCM-UNAH, acuerda solidarizarse con solicitud de FCM-UNAH para que Secretariade Salud denuncie y suspenda Convenio con UNICAH.	Secretaría de Salud está informada.
2008 (julio 21)	Reunión en Secretaría de Salud, convoca Sra. Ministra, asisten: Decanos FCM-UNAH y UNICAH, Arzobispo Tegucigalpa, Asesor Legal UNICAH, y otro personal técnico, director de Educación superior-UNAH, Jefe Depto. enfermería y Coordinador carrera de Medicina FCM-UNAH, Viceministro Salud Dr. Rubén Villeda G.	Análisis situación en FCM-UNAH por convenio Secretaría y UNICAH. Secretaría en espera de dictamen legal final. Autoriza estudiantes de la UNICAH que ya están que sigan en el Hospital San Felipe; no autoriza ingreso estudiantes nuevos hasta resolver consulta legal Se acuerda volverse a reunir para dar seguimiento a los dictámenes legales. Se

		crea Comisión Especial con dos representantes por cada Institución: Secretaría, FCM-UNAH y UNICAH.
2008 (julio-agosto)	FCM-UNAH en reuniones con Dirección de Educación Superior, para preparar supervisión a Medicina de la UNICAH.	Supervisión pendiente, probablemente en dos a cuatro semanas.

Resumen realizado por el Dr. Renato Valenzuela en base a diferentes fuentes de información, especialmente fundamentado en sus apuntes personales (agenda y ayudas memorias) y documentos del expediente en la Dirección de Educación Superior de la UNAH y de la FCM-UNAH. Tegucigalpa, 11 de agosto de 2008. Renato Valenzuela Castillo Decano. Firma y Sello”.

**c) Presentación del Acuerdo sobre el convenio entre la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. y la Secretaría de Salud.**

“ Tegucigalpa, MDC., 07 de agosto de 2008. Doctor Raúl Díaz Velásquez Rector por Ley de la Universidad Católica de Honduras. Su oficina. Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el acuerdo que literalmente dice: ACUERDO No. 1754.- Tegucigalpa MDC. 07 de agosto de 2008.- LASECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- en uso de la facultades delegadas por el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 001-2006 de fecha 01 de febrero de 2006.- ACUERDA.- Aprobar en todas y cada una de las partes el convenio de Cooperación que literalmente dice: CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”-UNICAH”.- Nosotros: CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA, mayor de edad, casado, médico Especialista, con tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00183, vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de estado en el Despacho de Salud por Ley, según Acuerdo Ministerial No. 1699 de fecha 30 de julio de 2008, que en lo sucesivo se denominará “LA SECRETARÍA” y RAUL DIAZ VELASQUEZ., mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias con Orientación a Ciencias Administrativas, con tarjeta de identidad No. 0501-1958-02263, vecino de este Distrito Central actuando en mi condición de Rector por Ley de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, que en lo sucesivo se denominará “LA UNICAH”.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, se reconoce a la Secretaría el derecho a la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, mediante la política nacional de la salud, normalización, planificación, coordinación y descentralización administrativa.- **CONSIDERANDO:** Que para dar atención a la población a través de las unidades prestadoras de servicios “LA SECRETARÍA” tiene la necesidad de formar, capacitar y desarrollar sus Recursos Humanos para ofrecer al pueblo hondureño servicios de salud en forma oportuna, eficiente, eficaz y de calidad. **CONSIDERANDO:** Que la “UNICAH” posee los conocimientos técnicos y científicos para desarrollar, formar y capacitar al Recurso Humano para prestar sus servicios en el sector salud; desarrollar habilidades y conocimientos en investigación; así como la de extender sus servicios a la población más necesitada; y reconoce las necesidades planteadas por “LA SECRETARIA” para lo cual establece la conveniencia de relacionarse de manera estrecha con los objetivos del pueblo hondureño. Siendo además “LA UNICAH”, una entidad sin fines de lucro que presta sus servicios de conformidad con las normativas de educación superior establecidas en la legislación vigente.- **CONSIDERANDO.** Que en el ejercicio de la representación que ostentamos, hemos convenido en celebrar cono en efecto celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación para la formación y el



desarrollo de los Recursos Humanos en el sector Salud sujeto a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETIVOS.-** El presente convenio tiene como objetivos, los siguientes: a) Operar programas, estrategias y acciones establecidos en el Plan Nacional de Salud en lo que respecta al campo de los Recursos Humanos en el sector de salud, a la provisión de Servicios y la investigación.- b) Fortalecer la promoción de la salud, entendida ésta, como un proceso de preparar o capacitar a los ciudadanos y contribuir a mejorar las condiciones de vida a través de los recursos humanos comprometidos con el desarrollo del país a través de su participación en la prestación de los servicios en salud con calidad.- c) Formar recursos profesionales y técnicos que presten sus servicios en el sector salud en los distintos niveles de atención, que puedan diseñar y formular políticas públicas en materia de salud, promoviendo la participación coordinada e intersectorial de ambas instituciones.- d) Promover el espíritu investigativo, y la gestión de servicios de salud, que permita un mayor desarrollo gerencial para la toma de decisiones, así como el aprovechamiento de la capacidad innovadora y creativa de los Recursos Humanos. La aplicación de tecnología apropiada y técnicamente eficaz en la solución de los problemas de salud.- e) proponer diseñar e implementar las condiciones necesarias para el fiel cumplimiento de los objetivos programados. **SEGUNDO: COMPROMISOS DE “LA SECRETARIA.- SECRETARIA”** asume los siguientes compromisos.- a) Facilitar a “LA UNICAH” instalaciones, equipo y áreas de preparación de recursos humanos en el Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos, el Instituto Nacional del Tórax, Hospital escuela, Hospital Psiquiátrico “Mario Mendoza”, Hospital Psiquiátrico “Santa Rosita”, Hospital del Sur, Hospital de Occidente,, Hospital Santa Teresa, Hospital San Francisco, Hospital Gabriela Alvarado, Hospital Atlántida, Hospital Mario Catarino Rivas, Hospital Leonardo Martínez, así como el resto de unidades Productoras de servicios de las 20 direcciones Departamentales.- b) Reglamentar en el período de treinta días hábiles después de firmado el presente convenio, las actividades conjuntas a desarrollar en la preparación e implementación de los planes de estudio de los recursos humanos en el área de laboratorio, rayos x, anestesia, saneamiento ambiental, enfermería, medicina, y otras profesiones en las cuales están involucradas en la formulación, diseño de políticas de desarrollo del sector, poniendo a la disponibilidad y como enlace de ambas instituciones, el personal involucrado en la elaboración de los mismos, para lo cual se nombrará una comisión bipartita, integrada por miembros de la Secretaría de Salud y la UNICAH,. c) Proporcionar a través de los Centros de información, documentación y capacitación, facilidades para la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje.- d) “LA SECRETARÍA” asignará de común acuerdo con “LA UNICAH”, el número de estudiantes, que podrán acceder a las instalaciones de la red de establecimientos de Salud.- e) elevar a nivel de acuerdo ministerial el presente Convenio Marco en el término de los siguientes cinco días después de su firma.- **TECERA: COMPROMISOS DE “LA UNICAH”.- “ LA UNICAH” asume los siguientes compromisos:** a) Establecer los planes de estudio que podrán desarrollarse en el campo técnico de la salud en atención a las necesidades de a población hondureña. b) Proporcionar, bajo la dirección de “LA UNICAH”, el personal docente para cada una de las áreas y etapas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes en los establecimientos de la red de salud del país. C) Todo servicio brindado por los docentes, investigadores y estudiantes de “LA UNICAH” a los establecimientos de la red de salud del país no implicará costos para el estado.- d) Desarrollar actividades conjuntas para promover la ampliación de las áreas asignadas para la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud.- **CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** a) Para el logro de tales fines, “LA SECRETARIA” y “LA UNICAH” se comprometen a brindar facilidades administrativas que permitan la ejecución de los objetivos aceptados.- **QUINTA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes comunicando por escrito a la otra parte con cuatro(4) meses de anticipación y documentando debidamente sus causas.- En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos originales de igual valor, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la

ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho.- (FIRMA) DR. CARLOS ROBERTO AGUILAR PINEDA.- SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD POR LEY.- (FIRMA) DR. RAUL DIAZ VELASQUEZ. RECTOR POR LEY DE LA UNICAH.- TESTIGOS DE HONOR.- (FIRMA) JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES.- (FIRMA) OSCAR ANDRES RODRIGUEZ MARADIAGA.- COMUNIQUESE: (SELLO Y FIRMA) ELSA YOLANDA PALOU GARCIA.- (SELLO Y FIRMA) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO.- SECRETARIAGENERAL. COPIAS A: Dra. Elsa Yolanda Palou García.- Secretaria de Salud, Dra. Nerza Paz Rodríguez Sub-Secretaria Redes de Servicios, Dr. Carlos Roberto Aguilar-Sub-Secretario de Riesgos Poblacionales, Dr. Rubén Villeda Guillot-Sub-Secretario de Política Sectorial, Gerencia Administrativa. Archivo.

d) **Lectura de la Resolución de la Procuraduría General de la República**

**“CERTIFICACIÓN.-** El Infrascrito Secretario General de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICA la Opinión Legal y Auto de Aprobación que literalmente dicen: "Exp. 275-2008.-Secretaria de Estado en el Despacho de Salud. Opinión Legal PGR -DNC-131-2008. El suscrito Consultor Jurídico de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento a lo instruido en el auto de fecha treinta de Junio del año 2,008, emitido por la Señora Procuradora General de la República en la solicitud proveniente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la cual se ha presentado con el propósito de que esta Representación Legal del Estado de Honduras emita Opinión Legal respecto del *"Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH"*, suscrito en fecha Doce de Julio del año Dos Mil Seis, entre el Doctor Orison Velásquez García, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud y el Doctor Elio David Alvarenga Amador, en su condición de Rector de la referida Universidad.- Hecho el análisis pertinente de la solicitud planteada a esta Representación Legal del Estado de Honduras por la Doctora Elsa Palou, en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio No. 1603-08, con fecha 20 de Junio del 2,008, procede a emitir Opinión Legal en el siguiente sentido: 1.- Consta del folio 2 al folio 6 de los autos del presente expediente, el *"Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH"* de que se ha hecho merito en el proemio de esta Opinión Legal. Se ha dado lectura integra a dicho documento y se ha podido constatar que el origen de su suscripción, según se aduce en el mismo, se deriva de dos necesidades de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; siendo la primera, formar, capacitar y desarrollar "sus" Recursos Humanos, para ofrecer al pueblo hondureño servicio de salud en forma oportuna, eficiente, eficaz y de calidad. En segundo lugar, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud requiere de una entidad formadora de Recurso humano, que este constituida en el país, y autorizada por la entidad rectora de los estudios al más alto nivel que atienda la problemática que enfrenta la referida Secretaría de Estado. 2.- Según se aduce en el Considerando cuarto del *"Convenio de Cooperación entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH"*, la referida Universidad posee los conocimientos técnicos y científicos para desarrollar, formar y capacitar el Recurso Humano para prestar sus servicios en el Sector Salud, por eso, reconociendo la necesidad planteada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, establece la necesidad de relacionarse de manera estrecha con los objetivos del pueblo hondureño. 3.- Para los efectos de cumplir con los objetivos convenidos en la clausula PRIMERA del Convenio de mérito, en la clausula SEGUNDA del mismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud pone a disposición de la Universidad Católica de Honduras los Siguietes elementos:

**"Instalaciones, Equipo e Insumos y Áreas de Preparación de Recursos Humanos en todos los Centros Hospitalarios que aparecen descritos en el Literal a) de dicha cláusula";** poniendo además, a disponibilidad y como enlace de ambas instituciones, el personal involucrado en la elaboración, formulación y diseño de las políticas del Sector Salud, obligándose entre otras cosas, a proporcionar las facilidades necesarias para la implementación del proceso enseñanza-aprendizaje a través de los Centros de Información, Documentación y Capacitación de la referida Secretaría de Estado. 4.- Con escasos compromisos asumidos por parte de la Universidad Católica de Honduras en la cláusula TERCERA del **"Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH"**, en el Literal c) de dicha cláusula, la Universidad se compromete a Desarrollar actividades conjuntas con la Secretaría para promover la ampliación de las áreas asignadas para la formación y capacitación de los Recursos Humanos del Sector Salud, que en todo caso constituiría una actividad encomiable, si en efecto el personal a formarse y capacitarse corresponde al Recurso Humano de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. No obstante, si el personal cuya capacitación y desarrollo se pretende, corresponde a estudiantes de las áreas autorizadas que cursan sus estudios en la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH), el criterio de esta Dirección Nacional de Consultoría, es que mediante la suscripción del **"Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH"**, podríamos estar enfrentándonos a una actuación simulada, mediante la cual se pretende satisfacer una necesidad real y exclusiva de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH", haciéndola pasar como una necesidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la cual asume a título gratuito serios compromisos en el referido convenio, por una contraprestación imprecisa e incongruente de parte de la Universidad, sin que exista en el Convenio de Cooperación de que se trata, ni siguiera la consignación de alguna cláusula con la cual se pueda determinar la obligación de las partes ante contingentes eventuales, los cuales cada vez se vuelven más comunes en el área de salud. Lo anterior, sin perjuicio de que según se desprende de los Considerandos y de las Disposiciones del **"Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras Reina de la Paz" "UNICAH"**, se puede inferir que para la suscripción del mismo, se prescindió total y absolutamente del procedimiento legal establecido, al cual están sujetos todos los actos administrativos de la Administración Pública 5.- Al margen de todo lo antes expuesto, es menester nuestro dejar claramente establecido, que se ha verificado en la Constitución de la República, la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y ha sido imposible encontrar una norma legal que autorice al Secretario de Estado en el Despacho de Salud, a suscribir un Convenio de tal naturaleza y efectuar los compromisos que se asumen en el mismo sobre el patrimonio estatal. El régimen jurídico que regula la actuación de los particulares, se aprecia en el Párrafo Primero del Artículo 70 de la Constitución de la República, que literalmente dice: *"Todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar, lo que la Ley no prohíbe..."*, pero el régimen jurídico que regula las actuaciones de los Servidores Públicos llámese a estos Funcionarios o Empleados Públicos, se aprecia en el Párrafo Primero del Artículo 321 de la Constitución de la República, que literalmente dice: *"Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley..."*, es decir, que mientras los particulares pueden hacer todo aquello que no les este expresamente prohibido por la Constitución y la Ley, los Servidores del Estado tan solo pueden hacer lo que estrictamente les está permitido por ellas y no pueden bajo ningún pretexto improvisar funciones ajenas a su competencia. La consecuencia de la actuación

de un Servidor Publico al margen de las facultades o competencias que la ley le determina, se encuentra consignada en el Párrafo Segundo del mismo Artículo 321 de la Constitución, el cual establece que : *"Todo Acto que ejecuten fuera de la Ley (los Servidores Públicos) es nulo e implica responsabilidad"*. 6.- Como suspender las verdaderas actividades de coordinación efectuadas hasta la fecha en el marco del *"Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" "UNICAH"*, implicaría un retraso innecesario en el proceso académico de los estudiantes, que estando ajenos a la situación jurídica de las actuaciones efectuadas mediante el referido Convenio, han contratado con la referida Universidad el desarrollo de su profesionalización; y si con el fin explícito de precaver ese inconveniente a los y las estudiantes de dicha Universidad, la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud considera que es factible continuar con implementación real de la prestación desarrollada hasta el momento, bajo las condiciones que simuladamente se han acordado por esa Secretaría de Estado y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz," "UNICAH" en el Convenio bajo estudio; podría efectuarlo bajo su exclusiva responsabilidad, pero para ese efecto, tendría que definir muy rigurosamente las contraprestaciones de la referida Universidad, pues las que constan en el Convenio de que se trata pueden considerarse ilusorias: edemas, resulta ineludible que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH)" defina, asuma y determine el alcance de su responsabilidad, por las actuaciones desarrolladas por sus estudiantes en el proceso del internado o del Servicio Social, todo lo cual únicamente podría concertarse en un documento separado del Convenio bajo estudio, en virtud de la ilegalidad de que el mismo adolece, siendo aplicable lo que se convenga, exclusivamente a los estudiantes que actualmente estén cursando el internado o deban prestar su Servicio Social, sin ningún tipo de privilegios en relación con los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), los cuales deben ser atendidos de forma preferente, virtud de que ésta es de carácter público. En fe de lo cual firmo la presente Opinión Legal en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta días del mes de Julio del año Dos Mil Ocho. **(F y S) Abogado HECTOR ANTONIO HERRERA FLORES. Consultor Jurídico Principal... Procuraduría General de la República.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno de julio del dos mil ocho. Tiénese por emitida por el Abogado Héctor Antonio Herrera Flores, en su condición de Consultor Jurídico Principal de la Dirección Nacional de Consultoría de esta Representación Legal del Estado, la Opinión Legal que antecede en consecuencia, apruébese la misma en todas sus partes, ordenando a la Secretaría General de esta Procuraduría General de la República, proceda a extender Certificación de la Opinión de mérito así con el presente auto a efecto de enterar al peticionario lo resuelto; una vez entregada dicha Certificación procédase al archivo de las presentes diligencias.- Artículos 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- Cúmplase. (F y S) Rosa América Miranda Rivera. Procuradora General de la República. Carlos Wilson Osorto Gallardo. Secretario General". "ES CONFORME CON SUS ORIGINALES"**. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de septiembre de 2008.

- e) **Resolución del Consejo de Educación Superior relativo al Convenio entre la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; y la Secretaría de Salud.**

Después de haber escuchado la lectura de los documentos, el Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros, quienes manifestaron lo siguiente:

El Presidente expresó que aunque la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, no fuere miembro del Consejo de

Educación Superior, y así como se invitó al Dr. Renato Valenzuela, ellos tienen la apertura, los mismos derechos para hacer su planteamiento.

Doctor Carleton Corrales Rector de la Universidad Politécnica de Honduras indicó que el Consejo de Educación Superior es el organismo máximo para dirigir la educación superior de este país, e indicó que el Consejo no puede anular el Convenio, pero tiene la potestad de recomendar que la UNICAH, tenga sus propias instalaciones lo más pronto posible y que se debe discutir ampliamente y hacer las recomendaciones sobre este problema que se origina en una falla de currículo que se debe corregir, recomendar cuidadosamente.

El Presidente confirmó que la UNICAH, fue convocada a la reunión.

El Abogado Reydilio Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial pidió se revise con objetividad plena el informe que da la Procuraduría General de la República, e indica que no solo la Ley de Educación se transgredió sino que también Normativas que rigen el actuar del Estado frente a los particulares y los particulares frente al Estado.

MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; propuso que el Consejo sea consecuente, que no pueden dar una resolución si está ausente una de las partes, y que el Consejo forme una comisión y acerque a la parte ausente y que posteriormente se convoque a otro Consejo extraordinario inmediatamente y dar alguna opción.

El Licenciado Mauricio Durón, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que se debe deducir lecciones de lo que es esta vivencia, haber llegado a un extremo de reclamo donde organismos competentes no han sabido dar curso a sus responsabilidades, en efecto la iniciativa de un grupo que logre proponer soluciones posteriormente a la decisión que tome el Consejo, será muy buena, siempre y cuando definiéramos quienes son las partes que deban integrar ese dialogo, indica que era necesario llegar al extremo en el cual están, que hay que saber responder no solamente cuando se produjo la suscripción del Convenio el pasado 6 de agosto, 2008, el problema se ha venido agravando desde el año 2006, hubo procesos que no se observaron, en tal caso todos los protagonistas debemos asumir responsabilidad ante la sociedad por lo que hicimos o lo que dejamos de hacer, en el caso particular de cómo se agudizó la firma del convenio del 6 de agosto, dos días después hubo una sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior, y fue entonces que dada las circunstancias pudo haberse dado esta reunión de hoy, y el haber omitido intervenir, interceder como organismo responsable después de cinco semanas, se debe hacer un recuento de qué es lo que ha significado haberse abstenido de actuar cuando esa situación se produjo, los culpables según la Opinión Pública son los estudiantes de uno y otro lado, y ellos de ninguna manera deben ser señalados, ellos han reaccionado reclamando el derecho que les corresponde en la educación y el servicio de las instituciones, una vez se llegue a la conclusión de esta Sesión Extraordinaria y su Resolución, el Consejo Universitario y todos nosotros debemos aclarar a la Opinión Pública el porqué de la decisión, la fundamentación de la decisión y hacer sentir que los médicos que estudian en ambas facultades, deben limar asperezas y llegar a un acercamiento, establecer que no hay diferencias y que ellos así como los que necesitan del Sistema de Salud deben dejar en el pasado las diferencias, una publicación no estaría fuera de orden. Se refirió a la reunión propuesta por la MSc. Lea Azucena Cruz, debe colocarse en primer lugar qué habrá de ser de los estudiantes de Medicina de la Universidad Católica, ellos necesitan encontrar una solución, se rescinde el Convenio por los defectos y errores que se dan, pero se debe pensar en ellos, encontrar la manera de resolver para las circunstancias de su formación profesional.

El Presidente del Consejo aclaró que el Consejo Universitario conoció de este problema el jueves 28 de agosto, el miércoles 27 de agosto, recibió a los jóvenes estudiantes en su oficina, indicó que han estado en constantes reuniones para ver la manera de resolver este problema previo. Asimismo manifestó que el día dos(2) de septiembre se reunieron con la Señora Ministra de la Secretaría de Salud, el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas , el Rector de la Universidad Católica de Honduras, el Decano de la Facultad de Ciencias de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras, el Dr. Dagoberto Ordóñez del Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH; tuvieron dos reuniones posteriormente con la señora Ministra, se convocó a través del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH; a reunión de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, no se pudieron realizar por dos razones, la semana pasada porque no me podían atender, convocó para el miércoles y no llegaron los miembros de la comisión, convocó nuevamente para el jueves y no se pudo, hasta el día martes conoció el Acuerdo emitido por la Junta de Dirección Universitaria, para que se convocara esta Sesión.

El Lic. Mauricio Durón, manifiesta que nadie niega que dada las fechas últimas provocadas por las circunstancias se dieron encuentros y se está llegando a una solución, el Convenio del 6 de agosto se dio a conocer el día siguiente, el Consejo Universitario tenía Sesión Ordinaria según su calendario el viernes 8 de agosto, al momento de aprobarse la agenda, el 8 de agosto, este servidor preguntó al Consejo Universitario, si dada las circunstancias de la firma del convenio , no ameritaba ocuparse de este tema, la respuesta de la Presidencia fue decir y explicar que como no se tenía el acuerdo o convenio en el poder, no había manera de solucionarlo, representantes propietarios representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dijeron que se dejara para la sesión ordinaria del mes de septiembre, indica que el Acta no lleva ese momento, pero conociéndose el 8 de agosto, la situación de este convenio, era obligación toda nuestra de citar una comisión o convocar a Sesión Extraordinaria y no dejar transcurrir cinco semanas de crisis en el sistema de salud, la responsabilidad es nuestra como miembros del Consejo de Educación Superior, independientemente que posteriormente se haya reunido el Consejo Universitario, o la Junta de Dirección Universitaria, debió ser el consejo de Educación Superior que le diera informes a las demás autoridades incluyendo en el sector salud.

El Presidente del Consejo hizo un recordatorio de la lectura del Acuerdo del Consejo Universitario donde dice que se nombra la Comisión y dice: a) Que se estudie, analice, evalúe y se le de seguimiento a todo lo relacionado con el Convenio Marco de Cooperación “, expresa que como persona responsable lo primero que tenía que hacer era conocer toda la problemática y reunirse con todas las partes para darle seguimiento y no irresponsablemente convocar a Sesión de Consejo de Educación Superior , sin conocer todos los detalles, le pidió informe hasta la Facultad de Ciencias Jurídicas para que los miembros del Consejo de Educación Superior tengan detalles y tomar una resolución para solucionar el problema que está afectando a la población más pobre del país.

Juan Carlos Argeñal, Coordinador General de Asociaciones Médicas de la Facultad de Medicina de la UNAH, SE REFIERE AL Art. 120 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que reza de la siguiente manera: “**Seguridad Social Estudiantil.**- La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, dará protección a sus estudiantes y procurará su bienestar y mejoramiento, pondrá a su disposición las facilidades necesarias suficientes para que adquieran una formación integral y desarrollen sus potenciales”. El Art. 126 reza “**Garantías.** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, garantizará los derechos de los estudiantes”. Aclara que no son 3 estudiantes los que están afectando los espacios en Tegucigalpa, desde el 21 de mayo de 2008. lo alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas que cursan por

Servicio Social Formativo, se quejaron ante las autoridades de la Facultad, por el hecho de estar siendo atropellados. Seguidamente dio lectura a la carta enviada por los estudiantes la que dice así:” El motivo de la presente es para expresarle s nuestra inconformidad e incomodidad respecto a circunstancias humillantes y antipedagógicas por las que hemos tenido que pasar muchas veces durante el curso de nuestra pasantía del Servicio Social Formativo, en el Sésamo San Miguel, espacio asignado por la Secretaría de Salud a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para impartir dicha asignatura, mismo que hemos tenido que compartir o más bien ceder, sin previo aviso en cada ocasión que los estudiantes de la Medicina de la Universidad Católica, requieren de nuestras instalaciones, y en cada momento que la Directora de la Unidad prestadora de Servicio, encargada de estos alumnos, lo considere necesario por lo que en más de una ocasión tuvimos que desalojar nuestro salón de clases como si fuéramos nosotros los que estuviéramos invadiendo un espacio que no nos corresponde. Firman. Alumnos del Tercer año de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Finalizó indicando que no solo los alumnos han hecho esta denuncia sino que también lo han hecho los coordinadores de diferentes años y pasantías o sea médicos, donde dicen que los alumnos de nuestra Universidad están siendo desplazados. También se refirió al Art. 78 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior que dice así:”Art. 78.- La persona natural o jurídica que cree, funde o abra al público centros. Carreras o programas de educación superior sin observar lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento serán sancionados con el cierre del centro, carrera o programa, creado, fundado o abierto según el caso, en los casos de carreras y programa especiales previo a la decisión de cierre se consideran los plazos prudenciales para el cumplimiento de Normas y requisitos establecidos por el Consejo, dichos plazos no excederán de 180 días”.

La Dra. Norma Martín de Reyes, Representante propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, manifestó que el problema de esta situación es la violación a la Ley de Educación Superior y la Potestad Constitucional de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, además del daño que se le está haciendo a una parte del sistema, que son los estudiantes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Plantea el hecho de que una institución de este Consejo por sobre todas las leyes de este país, fue a establecer un convenio con la Secretaría de Salud que tenía un compromiso de más de cien años con los estudiantes Universidad Nacional Autónoma de Honduras, citó el Art. 17 de la Ley de Educación Superior. Asimismo indicó que la Procuraduría General de la República expresó que ese Convenio es nulo, y lo que queda es que la institución que está violando las leyes del país retire su convenio. Finalizó su intervención expresando que este es un momento de recapacitar, recuperar y tomar responsabilidad para responder como Consejo la Potestad Constitucional y nuestros estudiantes de Medicina que han sido muy valiosos.

El MAE. Armando Enamorado Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; propuso en carácter de moción para que se nombrara una comisión que promueva un acercamiento con la Universidad Católica de Honduras, y el Ministerio de Salud y hacer las reconsideraciones correspondientes, la obligatoriedad de la construcción de estos edificios para aperturar las prácticas propias de la Universidad, es un elemento importante pero se le debe dar tiempo.

El Presidente aclaró al MAE. Enamorado que el acercamiento de las partes se llevó a cabo, inclusive se llegó a firmar una carta de intenciones para buscarle solución al problema, que sea una solución enmarcada en la Ley, que se respete la constitución de la República, la Ley Orgánica de la UNH, LA Ley de educación Superior, tratando de no afectar a ninguna de las instituciones involucradas.

El Dr. Armando Euceda, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, expresó que el problema no debe iniciar caracterizando como un problema que originan los estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, no es ese el problema, ni que ellos son inconsecuentes y que tienen paralizados el sistema de salud, la Constitución dice que el responsable es el Estado a través de su Secretaría de Salud, si hay un problema de administración académica ese problema no pueden resolver los estudiantes, indicó que el señor Rector recibió la solicitud de la Junta de Dirección Universitaria, que de inmediato convocara a Sesión extraordinaria, para enfrentar el problema tal y como es, si vemos que este Convenio entra en áreas que son constitucionalmente indelegables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, prevalece el concepto de no perjudicar a ninguna de las universidades y de garantizar que los servicios que brinden sean servicios de calidad, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ha tomado medidas duras en esta carrera de Medicina, cerrando por casi un año, la Facultad de Medicina de San Pedro Sula y la carrera de Odontología y se ha mejorado, indicó que la matrícula era cerca de 11.000 alumnos y ha bajado a cerca de 8,000 porque se ha puesto los requisitos de ingreso más riguroso que tiene el sistema educativo de educación superior, en estas carreras los estándares de exigencia son altos y que se debe poner los mismos estándares de ingreso a la carrera de Medicina para cualquier Universidad sea pública o privada para que los servicios sean de calidad. Expresó que el tema central es que hay un documento de naturaleza legal y validez jurídica firmada entre una Secretaría de Estado y una Universidad miembro de este Consejo, hay párrafos enteros en la cual la Universidad Católica asume compromisos que van más allá de lo que la Ley le faculta y hay párrafos donde la Secretaría de Salud asume compromisos de administración académica que no son de su competencia, eso es una violación, expresó que solo cabe pronunciarse, pues ese documento está en contra del espíritu de la autonomía, pidió que se tome una resolución final de este Consejo, y que el convenio lo deben anular los firmantes y no el Consejo de educación Superior.

El Lic. Mauricio Durón manifestó que el motivo de la Sesión es dar respuesta a una petición la cual pide concretamente pide que el Consejo de educación Superior se pronuncie a favor de la revocación o rescisión del convenio del 6 de agosto, 2008 el desarrollo de esta agenda ha dado la oportunidad de escuchar las experiencias de la Facultad de Ciencias Médicas, las oportunidades que se han dado para dialogar y encontrar soluciones, se ha escuchado la situación de la Junta de Dirección Universitaria, lo que he hecho el Consejo Universitario, la señora Coordinadora de Tecnología Educativa de la dirección de educación Superior, ha dicho su criterio, la opinión de la Procuraduría General de la República, esos son los elementos primordiales que deben dar lugar a la respuesta que la petición trae.

Dr. Carleton Corrales señala que se debe revisar y ajustar el documento de manera de satisfacción de las partes.

El Ingiero Carlos Ávila Molina Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle, manifestó que se debe tener una visión más amplia, este convenio como la ha señalado la Resolución que ha sido comunicada, en el término de que se pronuncie este Consejo por desconocer este convenio, pero en este término se señala que existe un convenio entre la Secretaría de Salud y la UNAH, se debería conocer también este convenio, el país necesita una solución completa y que existiendo igualdad de derechos poder unir como planteaba la MSc. Lea Azucena, toda la voluntad de este Consejo, decidir sobre rechazar y desconocer el convenio no tiene ninguna vinculación para las dos partes, ellos firmaron y tienen que resolver.

MSc. José Trinidad Reyes Vicerrector de la Universidad Nacional de Agricultura manifestó estar de acuerdo con lo expresado por el Dr. Armando Euceda, respecto a



que el Consejo de Educación Superior debe plantear una posición legal en cuanto a desconocer o avalar un convenio suscrito por dos partes, apuntó que en asuntos legales las cosas se deshacen de la misma forma que se hicieron, y que quienes tienen que deshacer el convenio son ellos, las dos partes involucradas y lo que le compete al Consejo de Educación Superior es ver si lo que aprobó en su momento a la Universidad Católica de Honduras, se está ejecutando y donde.

La Dra. Norma Martín de Reyes manifestó que en relación a lo dicho por el Dr. Carleton Corrales, explica que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, está planteando la creación de la Escuela de Ciencias de la Salud en la Ciudad de San Pedro Sula, multidisciplinario orientado a la prevención de la salud, este planteamiento hace como 30 años la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, quiso hacer y la parte ultraconservadora no permitió que se creara una Facultad de Ciencias de la Salud con una visión más amplia y recordó que el Consejo de Educación Superior, en el año 1971, cerró la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Pedro Sula, porque no se había cumplido con todas las disposiciones, se refirió a lo expresado por el Dr. Armando Euceda, cuando expresó que la Comisión de Transición cerró la carrera de Medicina en San Pedro Sula, y sin embargo, tienen mucho orgullo en decir que esta carrera en San Pedro Sula, tiene muy buenos niveles de formación en este momento. Asimismo propuso en calidad de moción que el Consejo de Educación Superior, PRIMERO: Rechazar y desconocer el Convenio suscrito entre la Secretaría de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; SEGUNDO: Demandar de las partes que firmaron el convenio en respeto a la Constitución de la República, a la Autonomía Universitaria y a la Ley de Educación Superior que rescindan o revoquen el convenio firmado. TERCERO: Requerir que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; la Secretaría de Salud y el Colegio Médico de Honduras, para que regule las prácticas del internado rotario, Servicio Social y Práctica de los estudiantes de la carrera de Medicina en todas las Universidades en forma justa y equitativa mientras la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, tiene las condiciones que serían de dos a tres años máximo que se estableció para crear sus propias instalaciones CUARTO: Que el Consejo de Educación Superior revise y supervise el funcionamiento de la carrera de Medicina de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” especialmente ahora que han pedido una reforma al Plan de Estudios. QUINTO: Que el Consejo de Educación Superior con todas las universidades apoyen a la Secretaría de Salud, con una intervención integral para ampliar la estructura de servicios en el país. SEXTO: Que los estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los estudiantes de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, no son responsables de esta crisis que se ha planteado sino que más bien son víctimas de la falta de desarrollo y consistencia de la atención en salud y se les excita a los estudiantes de Medicina a que se reintegren a sus labores con una forma de buena voluntad para que este asunto se resuelva.

El Presidente consultó al Pleno, que presentada la moción de la Dra. Norma Martín de Reyes, quien la secunda. La misma fue secundada por la Lic. Belinda de Mendoza, el Lic. Mauricio Durón, el Dr. Armando Euceda y la Lic. Rosa Elia Sabillón.

El Ing. Carlos Ávila Molina se dirigió a la Dra. Norma Martín de Reyes con la inquietud de qué es lo que va a pasar en la transición con los estudiantes de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y por otro lado indica que este problema requiere de un mensaje del Consejo de Educación Superior, a la nación en el término de que se debe abordar la solución de infraestructura que tiene el país, que se señale la necesidad de qué se va hacer en materia de infraestructura médica, los hospitales están colapsando, que exista un llamado a modo de que las universidades ayuden a resolver ese problema de infraestructura médica que tiene el país, y en nombre de la Universidad José Cecilio

del Valle, de la cual él es su representante puso a disposición su Facultad de Arquitectura para participar en lo que se necesite, de ver y dar soluciones.

El Presidente consulta a la Dra. Norma Martín de Reyes, si acepta agregar lo planteado por el Ing. Carlos Ávila Molina.

La Dra. Norma Martín de Reyes aceptó y expresó que hay otros hospitales que se pueden utilizar pero que la Facultad de Ciencias Médicas, ha considerado que no tienen las condiciones como por ejemplo el de Comayagua, de la Paz, que podrían ser alternativas e indicó que también se podría agregar que los estudiantes de Medicina no son responsables por la problemática que se está dando, excitar a los estudiantes de Medicina a que se reincorporen y que la Secretaría de Salud responda por la atención en salud, la cual irresponsablemente ha recaído en los estudiantes de Medicina.

El Presidente manifestó que con las incorporaciones a la moción de la Dra. Norma Martín de Reyes, las que son muy importantes. Así mismo indicó al Pleno, que discutida suficientemente la moción procederían a la votación de la misma.

- ❖ A favor ocho (8) votos
- ❖ Abstenciones uno(1) voto.

Después de amplia discusión los miembros acordaron emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 2035-221-2008.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que conoció de la solicitud “Análisis y Resolución del planteamiento que presentan los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, solicitando la revocación o rescisión del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, de fecha 9 de septiembre de 2008; **CONSIDERANDO:** Que el 12 de julio del año 2006 la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, suscribieron un Convenio de Cooperación; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, suscribieron un nuevo Convenio Marco de Cooperación, en fecha 6 de agosto de 2008; **CONSIDERANDO:** Que se conoció la Opinión Legal PGR-DNC-131-2008 de la Procuraduría General de la República respecto del “Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, de fecha 2 de septiembre de 2008; **CONSIDERANDO:** Que se conoció la Carta de Intenciones, suscrita por el Dr. Jorge Abraham Arita, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Dr. Renato Valenzuela Castillo, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dr. Concepción Ramos, Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Dr. Dagoberto Ordóñez, Coordinador de Internado Rotatorio – Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Dra. Elsa Palou, Secretaria de Estado en el Despacho de Salud; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó ante el Consejo la Certificación del Punto No.5, del Acta No.7 de la sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, de fecha 4 de septiembre de 2008, sobre el tema de la situación del Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras goza de la exclusividad de dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional (Art. 160 de la Constitución de la República, Art. 5 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Art. No.4, inciso A) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, Art. No.2 y No.10 de la Ley de Educación Superior); **CONSIDERANDO:** Que compete al Consejo de Educación Superior discutir y resolver sobre la aplicabilidad del Convenio del 6 de agosto de 2008 entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de su competencia para hacer valer y garantizar el cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Ley de Educación Superior y su Reglamento (Art. No.17 Ley de Educación Superior, Art. No.14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior) y sus Normas Académicas (Art.No.44), así como la Ley de Universidades Privadas o Particulares y cualesquiera otros regímenes aplicables a la Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud suscribió el Convenio con la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, sin el conocimiento previo ni la aprobación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y/o del Consejo de Educación Superior y al margen de las leyes. (Art. No.160, 205, numeral 19 y 41, 206, 228, 321, 322, 323 de la Constitución de la República; Art. No.8, numeral 3 y 4, Art. No.36 Numeral 1, 10 y 15 de la Ley de Administración Pública); **CONSIDERANDO:** Que todo Centro de Educación Superior se obliga a contar con la infraestructura física y académica necesaria para el desempeño del trabajo educativo (Art. No.44 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Art. No.8, inciso g) de la Ley de Universidades Particulares); **CONSIDERANDO:** Que dentro de los compromisos del Convenio Marco entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, del 6 de agosto de 2008 y la conclusión No.1 de la Carta de Intenciones del 2 de septiembre de 2008, conforme a la que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” nuevamente se compromete a construir hospitales en San Pedro Sula y en Tegucigalpa a más tardar en el año 2011 para subsanar la carencia de instalaciones; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República 17, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación Superior, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículo 1 del Reglamento de Servicio Médico Social Obligatorio; **ACUERDA: PRIMERO:** Rechazar y desconocer el Convenio suscrito por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” del 6 de agosto del 2008. **SEGUNDO:** Demandar que en respeto a potestad constitucional, la autonomía universitaria, la Ley Orgánica y la Ley de Educación Superior las partes que firmaron el convenio revoquen el mismo. **TERCERO:** Requerir que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, la Secretaría de Salud y el Colegio Médico de Honduras, regulen las prácticas del Internado Rotatorio, Servicio Social y prácticas de los estudiantes de la Carrera de Medicina de ambas universidades en igualdad de condiciones, por los tres años máximos que ha planteado la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” para disponer de sus propias instalaciones. **CUARTO:** Que el Consejo de Educación Superior revise y supervise el funcionamiento de la Carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” y que para la aprobación de su reforma se tome en cuenta todo lo aquí planteado. **QUINTO:** Reconocer y valorar el papel que los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras han desarrollado por más de un centenar de años para sostener el sistema de salud del país, así como denotar que las comunidades estudiantiles de las Facultades de Medicina de ambas universidades han puesto en evidencia las necesidades de atención que de manera integral deben ser resueltas por el país y establecer de manera inmediata por parte de las autoridades de dichas Facultades el programa de integración de ambas comunidades estudiantiles para el reinicio de la atención de salud del pueblo hondureño. **SEXTO:** Integrar un equipo multidisciplinario con miembros de las Facultades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” que complementen la visión para solucionar el problema existente en la infraestructura del sector salud. **SÉPTIMO:** El presente acuerdo es de ejecución

inmediata. **OCTAVO:** Transcribir el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.**

**CUARTO: CIERRE DE SESION**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, por el Presidente Dr. Jorge Abraham Arita León dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 221 del Consejo de Educación Superior del viernes doce de septiembre del año dos mil ocho, siendo las dos con diez minutos pasado meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Jorge Abraham Arita León, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Abog. Víctor Isaías Molina Sánchez, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da Fe.

**DR. JORGE A. ARITA LEON**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**ABOG. VICTOR I. MOLINA S.**  
**SECRETARIO CONSEJO DE**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**